

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 188-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

La solicitud de licencia con Goce de Haber, de fecha 15 de diciembre de 2022, presentada por el servidor Marcelino Ciro de La Cruz Inga, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huancavelica, en su condición de regidor electo periodo 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín; Informe N° 061-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH/CMPCR, de fecha 29 de diciembre de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por Leyes 30049, N° 30462 y N° 30975; así como por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, que le otorga permanencia se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad-AGROIDEAS, en adelante El Programa, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, conforme al artículo 31 de la Constitución Política, los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas. Tienen también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por ley orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, mediante solicitud de Vistos, el servidor Marcelino Ciro de La Cruz Inga, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huancavelica, solicita licencia con Goce de Haber por ser regidor electo por el período 2023-2026, de la Municipalidad Distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín;

Que, Mediante memorándum No 498-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-EUR, de fecha 15 de diciembre de 2022, el Ejecutivo de Unidades Regionales, dependiente de la Dirección Ejecutiva, traslada la Carta N° 96-2022-MIDAGRI-PCC-UR-HUANCAVELICA/MCDI, mediante el cual el Sr. Marcelino Ciro de La Cruz Inga, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huancavelica, solicita licencia con goce de haber por haber sido elegido regidor por el periodo 2023-2026 de la Municipalidad Distrital de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972;



Que, al respecto, de conformidad al artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS, modificado por la Ley N°29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente:

(...) “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:

g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales. (...)*”

Que, en ese sentido los/las servidores/as contratados bajo el régimen CAS, tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728), entre ellas las licencias sin contraprestación por asumir cargos públicos, en el presente caso, de elección popular;

Que, es preciso señalar que, el servidor fue electo cumpliendo con los requisitos y condiciones señaladas en el artículo 8, numeral 8.1, literal e) de la Ley N°26864, Ley de Elecciones Municipales, concordante con el artículo 114 de la Ley 26859 - Ley Orgánica de Elecciones; habiendo acreditado el próximo desempeño de su función pública, con la respectiva Credencial, que obra en autos, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huancayo, como regidor electo de la Municipalidad distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, para el período de Gobierno Municipal 2023-2026;

Que, la Unidad de Administración, a través del informe N° 061-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA/RRHH/CMPCR de Vistos, emitido por el área de Recursos Humanos, considera atendible la solicitud presentada y concluye en considerar procedente el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber, por Función Edil, hasta por veinte (20) horas semanales, para dedicarse exclusivamente a sus labores municipales; por el período 2023-2026, teniendo en consideración el motivo y el sustento de la presentación de la solicitud de licencia por parte del servidor, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Directiva CAS N°003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA; en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 29972;

Que, no obstante ser procedente el otorgamiento de la licencia solicitada, ésta regirá a partir del día 14 de abril de 2023, al encontrarse ejecutándose la sanción disciplinaria impuesta en contra del servidor Marcelino Ciro de La Cruz Inga, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huancavelica, por el periodo de ciento veinte (120) días calendarios, sin goce de remuneraciones, conforme a la Resolución Administrativa N° 152-2022-MIDAGRI-PCC/UA, la cual rige a partir del 15 de diciembre de 2022 hasta el 13 de abril de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI N°003-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA- "Directiva aplicable a los/as servidores/as civiles bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios del decreto legislativo N° 1057 – del Programa de Compensaciones para la Competitividad - AGROIDEAS"; el Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios-CAS; el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad- AGROIDEAS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR** procedente el otorgamiento de la Licencia con Goce de Haber, por Función Edil, hasta por veinte (20) horas semanales, para dedicarse exclusivamente a sus labores municipales; por el período 2023-2026, solicitada por el servidor **Marcelino Ciro de La Cruz Inga, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huancavelica**, al haber sido elegido Regidor de la Municipalidad distrital de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 188-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la licencia otorgada, se computará a partir del día 14 de abril de 2023, por el período que dure el desempeño de sus funciones, dentro del marco legal; al encontrarse ejecutándose la sanción disciplinaria impuesta en contra del servidor Marcelino Ciro de La Cruz Inga, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huancavelica, por el periodo de ciento veinte (120) días calendario, sin goce de remuneraciones, conforme a la Resolución Administrativa N° 152-2022-MIDAGRI-PCC/UA.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor **Marcelino Ciro de La Cruz Inga, Especialista Técnico 2 de la Unidad Regional de Huancavelica;** a la Unidad Regional Huancavelica y a Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL GILBERTO FELIPPE CASTRO
Jefe de la Unidad de Administración
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD

